

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Abril del año (2024).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS Y solicitud de citación a peritos, Provea.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Quince (15) de Abril del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ADOLFO CARLOS ARIAS GONZALES.

Demandado: AUTONORTE LTDA y COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A

Decisión: FIJA FECHA Y CITACION DE PERITOS.

Radicado: 20.001.31.05.002.2018.00102.00

AUTO:

Se fija el día Veintitrés (23) de julio de 2024, a la hora judicial de las 3:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 80 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

Cítese y oficiese a los peritos evaluadores, la Doctora MARTHA LOURDES LINDERO DE LA CRUZ de la junta regional de Calificación de Invalidez del Magdalena quien actuó como medico ponente del peritazgo de perdida de capacidad laboral realizado al demandante y al Doctor JOSE RAMON RUIZ ESTRADA para efectos de la contradicción del dictamen pericial de conformidad con el articulo 231 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 037
16 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Doce (12) de abril 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por
COLPENSIONES y PORVENIR SA. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, quince (15) de abril de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: NUBIA ROSA MEJIA PARRA

Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00170.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES.
2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por PORVENIR SA; se tiene como su apoderado al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, conforme documentos anexos al expediente.
3. Se tiene al doctor DAGOBERTO RAMOS MOLINA como apoderado sustituto de la demandante, conforme documentos anexos al expediente.
4. Se fija el día treinta (30) de julio del año 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

ESTADO N 037
16 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00026.00

Doce (12) de abril 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por
CLINICA DEL CESAR SA. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00026.00

Valledupar, quince (15) de abril de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA MARIA DIAZ TRILLOS
Demandado: CLINICA DEL CESAR SA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2024.00026.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por CLINICA DEL CESAR SA. Tengase como su apoderada a la Dra. DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ, conforme documentos anexos a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día siete (07) de mayo del año 2024, a las 10:30 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 037
16 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2024.00026.00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

ESPECIAL 20.001.31.05.002.2024.00089.00

Doce (12) de abril de 2024

SECRETARIA: Se recibió por reparto demanda Especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir. Se deja constancia que el día de hoy, la Dra. KATIA ROSALES CADAVID, Juez Segunda Laboral, se encuentra de permiso. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

ESPECIAL 20.001.31.05.002.2024.00089.00

Valledupar, quince (15) de abril de 2024

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR

DEMANDANTE: KOMATSU COLOMBIA SAS

DEMANDADO: OMAR ALFREDO VERDECIA QUINTERO

DECISIÓN: ADMITE DEMANDA

RADICADO: 20.001.31.05.002.2024.00089.00

AUTO

1. Por cumplir con las formalidades señaladas en los artículos 113 del CPTSS, modificado por la Ley 712/2001, artículo 44, se admite la presente demanda y se ordena dar trámite por el procedimiento ESPECIAL. Notifíquese al demandado OMAR ALFREDO VERDECIA QUINTERO, con domicilio principal en este municipio. Notifíquese al señor GABRIEL SANTANDER VEGA, en calidad de presidente del SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, METALMECANICA, METALICA, METALURGICA, SIDERURGICA, ELECTROMECHANICA, FERROVIARIA, COMERCIALIZADORAS, TRANSPORTADORAS, AFINES, DERIVADOS Y SIMILARES DEL SECTOR. “SINTRAIME” Subdirectiva Becerril, o quien haga sus veces, para que si lo considera coadyuve al aforado.
2. Para efectos de la notificación se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y el Acuerdo PCSJA 20-11567, notifíquese a través de secretaria.
3. Se reconoce personería a los doctores VICTOR JULIO DIAZ DAZA y RICARDO GARACIA QUIÑONEZ, como apoderados de KOMATSU COLOMBIA SA, conforme documentos anexos a la demanda.
4. Se fija el día veinticuatro (24) de abril de 2024, a las 10:30 AM, para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL, DENTRO DE LA CUAL VERBALMENTE SE CONTESTARÁ LA DEMANDA, PROPONDRÁN Y DECIDIRÁN EXCEPCIONES PREVIAS, SE ADELANTARÁ EL SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y SE DICTARÁ SENTENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

ESPECIAL 20.001.31.05.002.2024.00089.00

ESTADO N 037
16 DE ABRIL DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO